

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089-2025-OGAF-MDV/LC.***Tojormetru*

Vilcabamba, 28 de abril del 2025.

VISTOS:

Contrato N° 68-2024-OGAF-MDV/LC 01 de agosto del 2024, Carta N° 001-2024-OLIMPO-SJVL/RC de fecha 20 de setiembre del 2024, Informe N° 0479-2024-TPA-UEPD-MDV-LC de fecha 01 de octubre del 2024, Memorándum N° 0229-2024-OSLP-GM-MDV/LC/JLCP de fecha 04 de octubre del 2024, Informe N° 078-2024-OSLP-IO/CDSM/MDV/LC de fecha 23 de octubre del 2024, Informe N° 0522-2024-TPA-UEPD-MDV/LC de fecha 24 de octubre del 2024, Carta N° 396-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 24 de octubre del 2024, Carta N° 002-OLIMPO-SJVL/RC de fecha 18 de noviembre del 2024, Informe N° 0647-2024-TPA-UEPD-MDV-LC de fecha 21 de diciembre del 2024, Memorándum N° 0301-2024-OSLP-GM-MDV/LC/JLCP de fecha 26 de diciembre del 2024, Informe N° 095-2024-OSLP-IO/CDSM/MDV/LC de fecha 27 de diciembre del 2024, Memorándum N° 032-2025-OSLP/JLMC/MDV/LC de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N° 017-2025-HPM-IO-OSLP-MDV/LC de fecha 28 de febrero del 2025, Informe N° 019-2025-OSLP/RVT/MDV/LC de fecha 19 de marzo del 2025, Informe N° 0250-2025-OSLP/JLMC/MDV/LC de fecha 19 de marzo del 2025, Informe N° 103-2025-TPA-UEPD-MDV-LC de fecha 21 de marzo del 2025, Carta N° 68-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 26 de marzo del 2025, Carta N° 76-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 01 de abril del 2025, Carta N° 005-2025-OLIMPO-SJVL/RC de fecha 10 de abril del 2025, Informe N° 148-2025-TPA-UEPD-MDV-LC de fecha 15 de abril del 2025 e Informe N° 0367-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 28 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú se señala que: *La obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.*

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, el de *Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF en su Artículo 5°, en el que se detalla los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, se encuentra a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0137-2023-GMMDV-LC, de fecha 14 de agosto del 2023 se aprobó la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios contemplados en el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, que requieran las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Que, la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba", establece en su Título XII. Ejecución Contractual, en el 12.1.5 Modificaciones de la orden de compra, servicio o contrato, se aplica en los siguientes supuestos: a) *Por ampliaciones de Plazo: 1. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista entregar el bien o prestar el servicio en el plazo previsto en el contrato. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.* Asimismo, la Directiva en mención señala que, *el contratista solicita la ampliación del plazo, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso (...).*

Que, en fecha 01 de agosto del 2024, se suscribió el Contrato N° 68-2024-OGAF-MDV/LC, entre la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y el contratista OLIMPO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.C, con RUC N° 20609774828, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "INSTALACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO





POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO”, perteneciente a la Unidad de Estudios y proyectos Definitivos, por el monto total de S/. 41,000.00 soles, con el plazo de ejecución de 50 días calendarios computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, con Carta N° 001-2024-OLIMPO-SJVL/RC de fecha 20 de setiembre del 2024, el contratista OLIMPO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C, con RUC N° 20609774828, remite el expediente técnico del proyecto “INSTALACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO”, para su revisión y evaluación.



Que, con Informe N° 0479-2024-TPA-UEPD-MDV-LC de fecha 01 de octubre del 2024, la Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos – Econ. Tatiana Pedraza Almirón, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto “INSTALACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO”, para su trámite correspondiente.

Que, con Memorandum N° 0229-2024-OSLP-GM-MDV/LC/JLCP de fecha 04 de octubre del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIP’s – Ing. Jorge Luis Calisaya Ponce, solicita al Arq. Cesar del Solar Meza, la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto “INSTALACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO”, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 078-2024-OSLP-IO/CDSM/MDV/LC de fecha 23 de octubre del 2024, el Inspector de obra - Arq. Cesar del Solar Meza, señala que el expediente técnico del proyecto “INSTALACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO”, se encuentra OBSERVADO.

Que, con Informe N° 0522-2024-TPA-UEPD-MDV/LC de fecha 24 de octubre del 2024, la Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos – Econ. Tatiana Pedraza Almirón, solicita se notifique la evaluación del expediente técnico del proyecto “INSTALACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO” a la contratista OLIMPO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C, con RUC N° 20609774828, para el levantamiento de observaciones.

Que, con Carta N° 396-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 24 de octubre del 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Logística – CPC. Jhenipher Huamán Mejía, notifica al contratista OLIMPO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C, con RUC N° 20609774828, para el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto “INSTALACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO”, en el plazo de 07 días calendario de notificado el presente.

Que, con Carta N° 002-OLIMPO-SJVL/RC de fecha 18 de noviembre del 2024, el contratista OLIMPO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C, con RUC N° 20609774828, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto “INSTALACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO”, para su revisión y evaluación.

Que, con Informe N° 0647-2024-TPA-UEPD-MDV-LC de fecha 21 de diciembre del 2024, la Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos – Econ. Tatiana Pedraza Almirón, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto “INSTALACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO”, para su trámite correspondiente.

Que, con Memorandum N° 0301-2024-OSLP-GM-MDV/LC/JLCP de fecha 26 de diciembre del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIP’s – Ing. Jorge Luis Calisaya Ponce, solicita al Arq. Cesar del Solar Meza, la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto “INSTALACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO”, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 095-2024-OSLP-IO/CDSM/MDV/LC de fecha 27 de diciembre del 2024, el Inspector de obra - Arq. Cesar del Solar Meza, emite OPINION FAVORABLE al expediente técnico del proyecto “INSTALACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO”.





Que, con Memorandum N° 032-2025-OSLP/JLMC/MDV/LC de fecha 11 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIP's – Ing. José Luis Monterroso Cornejo, solicita al Ing. Hilcías Pimentel Maldonado, la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto "INSTALACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO", para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 017-2025-HPM-IO-OSLP-MDV/LC de fecha 28 de febrero del 2025, el Inspector de Obra - Ing. Hilcías Pimentel Maldonado, remite la evaluación del expediente técnico del proyecto "INSTALACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO", el cual se encuentra OBSERVADO.

Que, con Memorandum N° 033-2025-OSLP/JLMC/MDV/LC de fecha 04 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIP's – Ing. José Luis Monterroso Cornejo, solicita al Ing. Richard Vásquez Tintaya, la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto "INSTALACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO", para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 019-2025-OSLP/RVT/MDV/LC de fecha 19 de marzo del 2025, el Inspector de obra - Ing. Richard Vásquez Tintaya, remite la evaluación del expediente técnico del proyecto "INSTALACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO", el cual se encuentra OBSERVADO.

Que, con Informe N° 0250-2025-OSLP/JLMC/MDV/LC de fecha 19 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIP's – Ing. José Luis Monterroso Cornejo, remite la evaluación del expediente técnico del proyecto "INSTALACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO", para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 103-2025-TPA-UEPD-MDV-LC de fecha 21 de marzo del 2025, la Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos – Econ. Tatiana Pedraza Almirón, solicita se notifique la evaluación del expediente técnico del proyecto "INSTALACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO" a la contratista OLIMPO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C, con RUC N° 20609774828, para el levantamiento de observaciones.

Que, con Carta N° 68-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – Lic. Adm. Julio Cesar Vega Huaychao, notifica al contratista OLIMPO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C, con RUC N° 20609774828, para el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "INSTALACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO", en el plazo de 15 días calendarios del día siguiente de notificado el presente.

Que, con Carta N° 76-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 01 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – Lic. Adm. Julio Cesar Vega Huaychao, notifica al contratista OLIMPO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C, con RUC N° 20609774828, para el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "INSTALACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO", en el plazo de 15 días calendarios del día siguiente de notificado el presente.

Que, con Carta N° 005-2025-OLIMPO-SJVL/RC de fecha 10 de abril del 2025, el contratista OLIMPO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C, con RUC N° 20609774828, solicita ampliación de plazo de entrega para absolver levantamiento de observaciones del proyecto "INSTALACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO" hasta el 30 del presente.

Que, con Informe N° 148-2025-TPA-UEPD-MDV-LC de fecha 15 de abril del 2025, la Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos – Econ. Tatiana Pedraza Almirón, emite pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones solicitado por el contratista OLIMPO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C, con RUC N° 20609774828, señalando que en atención a la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba", no precisa sobre ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones, por lo que recomienda analizar lo expuesto en el numeral 12.1.4 de la directiva antes invocada señala en el literal c) "Subsanadas las observaciones





dentro del plazo otorgado no corresponde la aplicación de penalidad. Si a pesar del plazo otorgado, el contratista no cumple con la subsanación, en cuyo caso se aplica la penalidad por mora correspondiente desde el vencimiento del plazo de subsanación otorgado. Por lo que, CONCLUYE declarar IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo en la etapa de levantamiento de observaciones, solicitada por el contratista OLIMPO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.C, con RUC N° 20609774828.

Que, con Informe N° 0367-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 28 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – Lic. Adm. Julio Cesar Vega Huaychao, luego del análisis **CONCLUYE** que corresponde **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** hasta el 30 de abril del 2025, solicitado por el contratista **OLIMPO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.C, con RUC N° 20609774828** al **CONTRATO N° 68-2024-OGAF-MDV/LC**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto **“INSTALACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO”**, perteneciente a la Unidad de Estudios y proyectos Definitivos, debido a que no se encuentra debidamente sustentado de manera objetiva, razonable y no se ha identificado la culminación del hecho generador de atraso, tal como exige la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba” y supletoriamente en el Código Civil, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero. – DECLARAR IMPROCEDENTE, la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** hasta el 30 de abril del 2025, solicitado por el contratista **OLIMPO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.C, con RUC N° 20609774828** al **CONTRATO N° 68-2024-OGAF-MDV/LC**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto **“INSTALACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL GOTITAS DE AMOR DEL CENTRO POBLADO DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO”**, perteneciente a la Unidad de Estudios y proyectos Definitivos, debido a que no se encuentra debidamente sustentado de manera objetiva, razonable y no se ha identificado la culminación del hecho generador de atraso, tal como exige la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba” y supletoriamente en el Código Civil, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el acto resolutorio al contratista OLIMPO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.C, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero. DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
UAL
UEPD (Exp. Original).
CONTRATISTA
Archivo - OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Lic. Michel Valencia Condorhuacho
CLAF: 25373
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS